

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2023.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 13 de marzo de 2023.

---

ACUERDO

*“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 02001 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 13 de marzo de 2023 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Rosa Muñoz Román  
Importe: 183,40 €  
Descuento IRPF 15 %: 27,51€  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D. Jesús Fernández Martín  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D. Raúl Febrer Torres  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Virginia Vega Iglesias  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Antonia María Reyes Horrillo  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. María Camacho Guerra*  
*Importe: 157,20 €*  
*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*  
*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Carolina Soto Mendoza*  
*Importe: 157,20 €*  
*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*  
*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4AS4UuDn96Fj1NF7WmZmgA==>

---

2.2.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2016. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por la Asociación de Caridad San Vicente de Paúl, más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*EXPTE.: 48/2015, P.S. 136.*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2016.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G28679710.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACION DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.*

*PROYECTO: “PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN EXCLUSIÓN SOCIAL Y MÁXIMA POBREZA: TALLERES DE CONFECCIÓN TEXTIL-INDUSTRIAL, COCINA-REPOSTERÍA Y PELUQUERÍA”.*

*ÁMBITO: OTROS COLECTIVOS.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.700,00 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 2.404,90 €.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 295,10 € (Principal) + 73,39 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N4+EEoFL1a9e6YK1+D//OQ==>

---

2.3.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2021. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la Entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*EXPTE.: 24/2020 PS 78.26.*

*CONCEPTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES SEVILLA SOLIDARIA 2021.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G91167445.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACION DOÑA MARIA.*

*PROYECTO: PUNTO DE ENCUENTRO.*

*ÁMBITO: CSS BERMEJALES.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.591,48 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 3.060,88 €.*

*IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 1.530,60 €.*

*“SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportuno”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/64VjePiD11y5ZtNn4b6tVA==>

---

2.4.- Imposición de penalidades en la ejecución del contrato de servicio de control de acceso y portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales. Lote 1.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Imponer a la empresa Jesús Palacios Servidis S.L., con CIF B91231506, adjudicataria de la prórroga del contrato del Servicio de control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales, Lote 1 (Expte. Factum 2019/000704L1), en concepto de penalidades por incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución por causas imputables al contratista, así como el Apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Apartado 7 Punto 2º del Anexo I del PCAP, criterio de adjudicación nº 2, por importe de 45.548,04€, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 6. A) del Anexo I al PCAP, Apartado 24 del PCAP, y arts. 192.1 y 202.3 de la LCSP, así como Apartado nº 5 del PPT y Apartado 7 del Anexo I al PCAP citados, según lo informado por el*

Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, responsable del contrato, con fecha 01/03/2023, con el siguiente desglose:

37.548,04 € por retraso en el pago de los salarios al personal adscrito a la ejecución del contrato.

8.000,00 € por no impartir la formación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como lo ofertado por la empresa según criterio de adjudicación (total de 35 horas) al personal adscrito a la ejecución del contrato.

**SEGUNDO.-** Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, así como contra la garantía definitiva para garantizar la efectividad de las penalidades, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y cláusula 25 del PCAP.

**TERCERO.-** Iniciar el procedimiento correspondiente con el fin de que, por el órgano competente, se declare la prohibición de contratar a la empresa Jesús Palacios Servidis S.L., con CIF B91231506, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social del contrato, declaradas obligaciones esenciales en el apartado 6.1 del Anexo I al PCAP y cuyo incumplimiento se considera infracción grave a los efectos previstos en el art. 71.2.c) de la LCSP.

**CUARTO.-** Notificar al contratista Jesús Palacios Servidis S.L. con traslado del informe emitido por la persona responsable del contrato que sirve de motivación al presente acuerdo, a la Intervención Municipal y a la Tesorería a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ZrgDm8gp1k9Xt+3oZG6pQ==>

2.5.- Aprobar la delimitación territorial objeto de la actuación del entorno residencial de rehabilitación programada denominado “Nazaret-Pajaritos-C/ Cigüeña”.

## ACUERDO

**“PRIMERO:** Aprobar la delimitación territorial objeto de la actuación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada ERRP denominado “Nazaret – Pajaritos – C/ Cigüeña”, adjuntándose plano al respecto y coordenadas UTM.

COORDENADAS UTM ETRS89 Huso 30											
Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y	Punto	Coord. X	Coord. Y
1	238108,87	4141929,23	13	238070,14	4141871,99	25	238140,36	4141866,71	37	238298,58	4141844,70
2	238060,45	4141934,79	14	238071,78	4141886,31	26	238141,72	4141878,89	38	238315,81	4141843,17
3	238054,10	4141934,00	15	238078,71	4141885,58	27	238146,57	4141878,04	39	238311,67	4141825,65
4	238048,55	4141926,72	16	238077,52	4141874,07	28	238144,59	4141861,76	40	238316,44	4141819,70
5	238044,18	4141883,59	17	238092,59	4141872,06	29	238163,23	4141860,09	41	238322,39	4141818,90
6	238043,70	4141879,23	18	238094,25	4141884,43	30	238161,66	4141845,10	42	238323,98	4141834,78
7	238048,15	4141871,69	19	238100,14	4141883,79	31	238166,42	4141844,70	43	238323,58	4141841,92
8	238059,66	4141860,18	20	238098,16	4141867,72	32	238169,32	4141840,83	44	238372,00	4141834,57
9	238064,02	4141857,40	21	238116,85	4141865,68	33	238185,07	4141853,03	45	238375,58	4141857,43
10	238068,39	4141855,41	22	238118,40	4141882,00	34	238188,05	4141858,35	46	238369,26	4141858,40
11	238075,20	4141854,75	23	238124,50	4141881,37	35	238189,72	4141873,19	47	238370,41	4141865,43
12	238077,12	4141870,89	24	238123,14	4141868,61	36	238300,17	4141859,78	48	238105,70	4141896,69

*SEGUNDO: Autorizar al Sr Alcalde de Sevilla, Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, para que en su caso, represente a este Ayuntamiento y a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en la firma del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento, previsto en el artículo 12 del RD 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*TERCERO: Facultar al Sr. Vicepresidente y Sr Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para ejecutar los acuerdos.*

*CUARTO: Dar cuenta del presente Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla y al Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

*QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pGUImzPHho1MsFGoDykCkg==>

---

2.6.- Aprobar, inicialmente, Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L18-2 “Naves del Norte”.

---

## ACUERDO

*PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 1 del Proyecto de Parcelación de la parcela L 18-2 "Naves del Norte", C/ Juan Bautista Muñoz, Isla de La Cartuja, promovido por MK ESTUDIANTES CARTUJA, S.L.*

*SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.*

*TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el anterior acuerdo habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c.2º del Reglamento General de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/94mkDOcB5wU2eMosVyTWPQ==>

---

2.7.- Encargar a Tussam la prestación del servicio de lanzadera de transporte desde el recinto de la Feria hasta el aparcamiento del Charco de la Pava.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Encargar a Tussam, como medio propio personificado del Ayuntamiento de Sevilla, la prestación del servicio de lanzadera de transporte desde el recinto de la Feria de Sevilla hasta el aparcamiento del Charco de la Pava, conforme se define en el informe del Servicio Técnico de Movilidad de fecha 9 de marzo de 2023, por el periodo comprendido entre las 12:00 horas del sábado 23 de abril a las 06:00 horas del domingo 30 de abril de 2023.*

*“SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone el encargo y que asciende a la cantidad de 110.000 € (IVA incluido) a imputar a la aplicación presupuestaria 40101 44111 44900.*

*“TERCERO.- Publicar el encargo de la lanzadera de transportes a Tussam en la Plataforma de Contratación del Estado a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*“CUARTO.- Notificar el presente acuerdo junto con el informe que le sirve de motivación a TUSSAM, a la Intervención General y al Servicio de Tesorería”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/heWU0p3RXtzW9SWj+7E4iw==>

---

2.8.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 9.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia número 78/2023 de fecha 27 de febrero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, en el Procedimiento 720/2022, en el que figura como recurrente D. Francisco Javier León Martínez”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A0iYHrEWS6juT40iknbWQ==>

---

2.9.- Reconocimiento de obligación derivado del abono de dietas a los Miembros de las Mesas Electorales y Representantes de la Administración en el proceso de elecciones sindicales celebrado el día 20 de diciembre de 2022.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto relativo al abono de las dietas por las funciones realizadas por el personal participante en el proceso de elecciones sindicales como miembros de las Mesas Electorales y como representantes de la Administración durante el 20 de diciembre de 2022, reconocer la obligación a favor de los empleados y por las cuantías que se indican en el informe del Servicio de Desarrollo emitido al efecto, por un importe total de 5.494,02 €*

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación 20107 92005 23020 22023002036”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MbLx/NIK9JIPtq3bt+zdVg==>

---

2.10.- Autorizar y disponer el gasto, aprobar pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de alquiler de espacio y prestación de servicios del campus de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del primer ejercicio correspondiente al procedimiento de selección para la provisión de 45 plazas de Bombero.

---

## ACUERDO

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto de tres mil trescientos cuarenta y dos euros (3.342,00€) correspondiente al ejercicio 2023, para el abono del alquiler de espacio y prestación de servicios inherentes al mismo de la Universidad Pablo de Olavide, para la realización, por parte de 567 aspirantes, del primer ejercicio correspondiente al procedimiento de selección para la provisión de 45 plazas de Bomberos, el día 22 de abril de 2023, con los datos que a continuación se describen:

*Objeto: El alquiler de espacios y prestación de servicios inherentes al mismo para la realización, por parte de 567 aspirantes, del primer ejercicio del procedimiento de selección para la provisión de 45 plazas de Bomberos/as en el Campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 22 de abril de 2023.*

*Cuantía del contrato: 2.761,98 €.*

*Importe IVA: 580,02 €.*

*Importe Total: 3.342,00€.*

*Aplicación Presupuestaria: 07202 92005 22607.*

*Plazo de Ejecución: 22 de abril de 2023.*

*Procedimiento y Forma de adjudicación: Contrato Privado, por procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

SEGUNDO: Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

TERCERO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

*Expediente nº: 351/2023.*

*Objeto: Alquiler de espacio y prestación de servicios inherentes al mismo, para la realización por parte de 567 aspirantes del primer ejercicio correspondiente al procedimiento de selección para la provisión de 45 plazas de Bomberos/as, en el campus de la Universidad Pablo de Olavide, el día 22 de abril de 2023.*

*Importe de adjudicación: 3.342,00 €.*

*Plazo: 1 día (22 de abril de 2023).*

Aplicación Presupuestaria: 07202 92005 22607.

Adjudicatario: FUNDACION UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

CIF: G91094235.

Procedimiento de adjudicación: Contrato Privado, por procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 21 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**CUARTO:** Notificar este acuerdo a la Fundación Universidad Pablo de Olavide y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wiyz30zWekim9Q4Yk9/VoQ==>

2.11.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2023.

### ACUERDO

“**PRIMERO.**- De conformidad con los apartados Dos 1, 3 y Tres 2 del artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2023, que incluye las vacantes producidas durante la anualidad de 2022 no ofertadas anteriormente, y en los dos primeros meses de 2023, consistente en:

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
ADMON. GENERAL	TÉCNICA			TÉCNICO/A ADMÓN. GENERAL	A	A1	7
	ADMTVA.			ADMINISTRATIVO/A	C	C1	4
	AUXILIAR			AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C	C2	6
ADMON ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR		ANALISTA INFORMÁTICA	A	A1	4
				INGENIERO/A TELECOMUNICACIONES	A	A1	1
				INGENIERO/A DE MONTES	A	A1	1
				ARQUITECTO/A	A	A1	3
				PSICOLOGO/A	A	A1	1
		TÉCNICO MEDIO		RELACIONES LABORALES	A	A2	1
				TRABAJADOR/A SOCIAL	A	A2	2
				EDUCADORA	A	A2	5
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	SUBCLASE	CATEGORIA	GRUPO	SUBGRUPO	Nº
	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	BANDA MÚSICA	CLARINETE	A	A1	1



		POLICÍA LOCAL Y AUXILIARES		SUPERINTENDENTE/A	A	A1	1
				INSPECTOR/A	A	A2	2
				OFICIAL/A	C	C1	12
				POLICÍA	C	C1	29
		EXTINCIÓN INCENDIOS		TÉCNICO MEDIO	A	A2	3
				SUBOFICIAL/A	A	A2	2
				SARGENTO/	A	A2	1
				CABO	C	C1	6
				CABO-CONDUCTORA	C	C1	1
				BOMBERO/A	C	C1	20
PERSONAL LABORAL	OBRERA			PEÓN/NA	E		10
				TOTAL OFERTA			123

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/manvG1dMQOPD/4r+yDhwJw==>

2.12.- Denegar a una trabajadora la compatibilidad del puesto que ocupa, con la actividad profesional.

### ACUERDO

*“ÚNICO: Denegar a D<sup>a</sup>. Rafaela Madroñal Romero, la compatibilidad del puesto de relevista adscrito al Servicio de Parques y Jardines en el Área de Transición Ecológica y Deportes, con el desempeño como Formadora del curso denominado “Actividades Funerarias y de Mantenimiento de Cementerios”, en el Ayuntamiento de la Algaba, de conformidad con lo establecido en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/va3RcV69vAuRamUciwLd0w==>

2.13.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de verificación y garantía del cromatógrafo de líquidos Lachrom Merck Hitachi.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 2.657,67 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 11 de abril de 2023 al 11 de abril 2024, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

Aplicaciones	Importes
60202.31103.21300/2023	2.657,67 €

CUARTO.- El contrato de servicio que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2020/000383-PRÓR2.*

*Objeto: Prórroga del Servicio de Verificación y Garantía del Cromatógrafo de Líquidos Lachrom Merck Hitachi.*

*Plazo de ejecución: 1 año, desde el 11 de Abril de 2023.*

*Partida Presupuestaria: 08102.31103.21300.*

*Cuantía de la prórroga: 2.196,42 €.*

*Importe del IVA: 461,25 €.*

*Importe Total: 2.657.67 €.*

*Adjudicatario: VWR Internacional Eurolab, S.L., con CIF B08362089”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+mZcAMYoQO5ldOEkTgGqDw==>

---

2.14.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras del proyecto de ejecución para nuevo edificio destinado a gateras en el Zoosanitario Municipal.

---

## ACUERDO

“ÚNICO.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras (Expediente @2022/000979) hasta el 27 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del RGLCAP, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, considerando este plazo suficiente para posibilitar su correcta ejecución, habiéndose informado por el Director Facultativo responsable de la obra, que los motivos que concurren no son imputables a la empresa adjudicataria, debiendo el adjudicatario mantener los seguros y/o garantías hasta la finalización del contrato, conforme a lo dispuesto en los Pliegos que rigen la contratación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7C/RiI9WvoXj98pv06Gdpw==>

---

2.15.- Aprobar acuerdo de colaboración con el Centro Docente I.E.S Azahar, para la realización de prácticas en el Distrito Norte.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar Acuerdo de Colaboración, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I.E.S. Azahar, bajo el programa de formación en Centros de Trabajo, a fin de posibilitar al alumno del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.B (Servicios Administrativos) D. José Antonio Vizarraga Olivo, la realización de prácticas en el Distrito Norte, con el fin de adquirir una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FaXtW9HWFasEF0bT8FUGbw==>

---

2.16.- Autorizar modificación sustancial referida al plazo de ejecución del proyecto “Barrios resilientes 55.0: las personas mayores de Sevilla protagonistas en la construcción de una ciudadanía solidaria, activa y responsable en el marco de la Agenda 2030”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial referida al plazo de ejecución del proyecto “Barrios resilientes 55.0: las personas mayores de Sevilla protagonistas en la construcción de una ciudadanía solidaria, activa y responsable en el marco de la Agenda 2030”, para el que le ha sido concedida a la ONGD Solidaridad Internacional de Andalucía (SIA) una subvención por importe de 9916,45 euros, resultando como nueva fecha de finalización del proyecto, el 30 de junio de 2023.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta el presente acuerdo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gInZAAEFBH27RaATL2e23g==>

---

2.17.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla, a 31 fecha de diciembre de 2020.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2020, cuyo Resumen General se muestra a continuación, y detallado en el anexo I de Informe de Rectificación Anual del Inventario por Clasificación, por Epígrafes, por Cuentas y por Clasificaciones/Cuentas unido al presente acuerdo:*

	<i>ALTAS DE BIENES Y MEJORAS 2020</i>	
	<i>Nº BIENES</i>	<i>VALORACIÓN</i>
<i>EPÍGRAFE 1</i>	<i>27</i>	<i>10.716.960,18 €</i>
<i>EPÍGRAFE 2</i>	<i>1</i>	<i>69.197,61 €</i>
<i>EPÍGRAFE 3</i>	<i>1</i>	<i>3190,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 4</i>	<i>3</i>	<i>12.572.063,52 €</i>
<i>EPÍGRAFE 5</i>	<i>129</i>	<i>3841,42 €</i>
<i>EPÍGRAFE 6</i>	<i>1</i>	<i>270.159,93 €</i>
<i>EPÍGRAFE 7</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 8</i>	<i>250</i>	<i>9.424.277,37 €</i>
<i>EPÍGRAFE 10</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
	<i>ENTREGAS 2020</i>	
<i>EPÍGRAFE 9</i>	<i>48</i>	<i>1.933.910,48 €</i>

*El importe total de las altas producidas a 31 de diciembre de 2020 asciende a treinta y tres millones cincuenta y nueve mil seiscientos noventa euros con tres céntimos (33.059.690,03 €) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha incrementado en un millón novecientos treinta y tres mil novecientos diez euros con cuarenta y ocho céntimos (1.933.910,48 €), por operaciones de entrega.*

	<i>BAJAS 2020</i>	
	<i>Nº BIENES</i>	<i>VALORACIÓN</i>
<i>EPÍGRAFE 1</i>	<i>20</i>	<i>8.842.884,03 €</i>
<i>EPÍGRAFE 2</i>	<i>1</i>	<i>369.263,92 €</i>
<i>EPÍGRAFE 3</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 4</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 5</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 6</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 7</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 8</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
<i>EPÍGRAFE 10</i>	<i>0</i>	<i>0,00 €</i>
	<i>REVERSIONES 2020</i>	
<i>EPÍGRAFE 9</i>	<i>31</i>	<i>28.901.863,86 €</i>

*El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2020 asciende a nueve millones doscientos doce mil ciento cuarenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (9.212.147,95 €) y el epígrafe 9, Bienes y Derechos revertibles, se ha reducido en veintiocho*

millones novecientos un mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y seis céntimos (28.901.863,86 €), por operaciones de regreso.

SEGUNDO.- Considerando las altas y bajas del ejercicio, el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla a 31 de diciembre de 2020 es el que a continuación se resume, figurando en los correspondientes anexos el listado completo de cada epígrafe:

EPÍGRAFE 1. BIENES INMUEBLES	3.782
EPÍGRAFE 2. DERECHOS REALES	59
EPÍGRAFE 3. BIENES HCO-ARTÍSTICOS	2.469
EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS	54
EPÍGRAFE 5. DERECHOS PERSONALES	420
EPÍGRAFE 6. VEHÍCULOS	457
EPÍGRAFE 7. SEMOVIENTES	1
EPÍGRAFE 8. OTROS BIENES MUEBLES	4.887
EPÍGRAFE 9. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	2.323
EPÍGRAFE 10. PROPIEDADES INMATERIALES	135

TERCERO.- Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 31 de diciembre de 2020, gestionado por la Gerencia de Urbanismo, que asimismo se anexa al presente acuerdo con el siguiente resumen:

1) RESUMEN GENERAL:

VALOR INVENTARIO 2019:..... 211.949.911,38 €  
VALOR INCLUSIÓN ALTAS 2020: .....34.434.751,88 €  
INCREMENTO DE VALOR 2020:..... 285.625,94 €  
REVISIÓN DE VALOR 2020:..... 0 €  
VALOR EXCLUSIÓN BAJAS 2020:..... -16.493.172,01 €  
VALOR INVENTARIO 2020..... 230.177.117,19 €

2) RESUMEN DE VALORES POR NATURALEZA

(EDIFICACIÓN/SOLAR):

INMUEBLES EDIFICADOS:..... 39.166.400,47 €  
INMUEBLES SIN EDIFICAR: ..... 191.010.716,72 €  
VALOR INVENTARIO 2020.-..... 230.177.117,19 €

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención para la realización de los ajustes contables que sean procedentes en la contabilidad financiera del Ayuntamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/O4qRMxLdH3JrSIY21svOVw==>

---

2.18.- Iniciar el procedimiento de extinción del derecho de ocupación y desahucio de la vivienda-portería del CEIP Híspalis.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Iniciar el procedimiento de extinción del derecho de ocupación, y el desahucio administrativo de la vivienda-portería del CEIP Híspalis, bien de dominio público adscrito al servicio público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 150 a 153 del Decreto 18/2006 de 24 de enero de 2006, que aprueba el Reglamento de Bienes.*

*“SEGUNDO: Conceder trámite de audiencia a la titular y a cualquier persona interesada por plazo de 15 días para formular alegaciones y aportar los documentos y pruebas que estime convenientes, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.3 RBELA”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q5zVvVmk1Dj2Ed+e/kB5Sw==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Acuerdo relativo a la licencia de uso de locales municipales y ocupación de espacios públicos para la realización de actos de campaña con motivo de la Elecciones Locales previstas para el día 28 de mayo.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla y sus entidades dependientes, con excepción de sus empresas de mercado, no concederán licencia de uso de locales municipales ni de ocupación de espacios públicos para la realización de actos de partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores durante el periodo electoral correspondiente a las elecciones municipales previstas para el día 28 mayo, distintos de los puestos a disposición de la Junta Electoral de Zona en cumplimiento de la obligación legal prevista en el art. 54 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General. Se entiende por periodo electoral el comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria de las elecciones en el boletín oficial correspondiente y el día mismo de la votación.*

*“SEGUNDO: Quedan excluidos de lo previsto en el apartado anterior los espacios solicitados estrictamente para la colocación de mesas, atriles o pequeño mobiliario que sirvan de manera auxiliar al reparto de propaganda o para realizar declaraciones ante los medios u otros actos que no impliquen grandes concentraciones de personas, siempre que su colocación no contravenga lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril, planes de seguridad o cualquier otra normativa que sea de aplicación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s1m59uUNDFxhO0Y/JooanA==>

---

3.2.- Aprobar la modificación del contrato de servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato del lote 1 (cartas locales y capitales) con nº de expediente 2022/000384/L1 “servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla”, conforme a lo informado por el Servicio de Gobierno Interior el 13 de marzo de 2023, en los términos abajo relacionados:*

*Expte.: 2022/000384/L1 cartas locales y capitales.*

*OBJETO: Servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria urbana e interurbana del Ayuntamiento de Sevilla.*

*CUANTÍA DE LA MODIFICACIÓN: 7.680,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 1.612,80 €.*

*IMPORTE TOTAL: 9.292.80 €.*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 38.400,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 8.064,00 €.*

*IMPORTE TOTAL: 46.464,00 €.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22201/2022</i>	<i>19.360,00 Euros</i>
<i>20401.92003.22201/2023</i>	<i>27.104,00Euros</i>

*Por lo anterior el importe total del contrato quedaría conforme a lo siguiente:*

*CUANTÍA DEL CONTRATO MODIFICADO: 46.080,00 €.*

*IMPORTE DEL IVA: 9.676,80€.*

*IMPORTE TOTAL: 55.756,80€.*

*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>20401.92003.22201/2022</i>	<i>28.360,00 Euros</i>
<i>01304.92003.22201/2023</i>	<i>27.396,80 Euros</i>

*ADJUDICATARIO: CENTROS DE EMPLEO PROTEGIDO ATUREM, S.L. B41059650.*

*PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses con prórroga por el plazo máximo de 18 meses prorrogables por periodos mínimos de 6 meses.*

*PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado (159 LCSP). Único criterio precio. (145.3.g LCSP).*

*CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.*

*SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5RvfblbZ5S/fBAPQPahhEA==>

---

3.3.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de adecuación del edificio municipal La Ranilla.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte: 2023/000305.*

*Objeto: Obras de adecuación del edificio municipal LA RANILLA, sede de la Delegación de Movilidad y seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de dictamen de soluciones.*

*Presupuesto base de licitación: 511.016,12€, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 107.313,39€.*

*Importe total: 618.329,51€.*

*Importe del valor estimado: 541.677,09 €, IVA no incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.92012.6320002</i>	<i>618.329,51€</i>

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 4meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/o0Q1c/37a3Tf2Nz2Gf+A6Q==>



---

3.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de electricidad para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y colegios públicos (Lotes 1 y 2).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar gasto plurianual para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2023</i>	<i>62.300,00 euros</i>
<i>2024</i>	<i>97.654,70 euros</i>

*CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2023/000323.*

*Objeto: Suministro de Materiales de ELECTRICIDAD para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas dependencias municipales y Colegios Públicos (2 Lotes).*

*Presupuesto base de licitación: 132.193,97 €.*

*Importe del IVA: 27.760,73 €.*

*Importe total: 159.954,70 €.*

*Por lotes:*

*Lote nº1: Colegios Públicos: 92.535,78 €, IVA excluido.*

*Lote nº2: Edificios Municipales: 39.658,19 €, IVA excluido.*

*Importe del valor estimado del contrato: 264.387,94 €, IVA excluido.*

*Por lotes:*

*Lote nº1: Colegios Públicos: 185.071,56 €, IVA excluido.*

*Lote nº2: Edificios Municipales: 79.316,38 € IVA excluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101-32302-22199/23</i>	<i>43.900,00 €</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101-32302-22199/24</i>	<i>68.068,29 €</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101-92012-22199/23</i>	<i>18.400,00 €</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101-92012-22199/24</i>	<i>29.586,41 €</i>

*Garantía definitiva: 5% Presupuesto base de licitación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 12 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. Prorrogable, en ambos lotes, por un plazo máximo de 12 meses, en una o varias prórrogas.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto de regulación armonizada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7wG8RuocPCCu+GmZmXg5mQ==>

3.5.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, año 2023.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública, correspondiente al año 2023, para la concesión de subvenciones a Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP núm. 161 de 14 de julio de 2005).*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto que conlleva, por importe de 40.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02401-33420-48900 del ejercicio presupuestario 2023.*

*TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9B1PoEvCgHDW9uebFCY2jA==>

---

3.6.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla solidaria 2019”. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por esa Entidad, más los intereses de demora correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, el Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*EXPTE.: 31/2018, P.S.111 (Registro interno 64.1).*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2019.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G-91815076.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. MUJERES SORDAS DE SEVILLA “ACCEDE”.*

*PROYECTO: SERVICIO DE ATENCIÓN A LAS MUJERES SORDAS.*

*ÁMBITO: LÍNEAS 3. ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.844,96 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 156 €.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD CON FECHA 27/02/2023: 9,58 € (Principal) + 1,42 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD CON FECHA 24/03/2023: 1.679,38 € (Principal) + 251,56 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportuno”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5InOVCMmBTqb6nEJAWetog==>

---

3.7.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria “Sevilla solidaria 2020”. (Servicios Sociales).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como aceptar el reintegro realizado por esa Entidad, más los intereses de demora*

correspondientes, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, el Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*EXPTE.: 15/2019, P.S. 107.2.*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2020.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G 91167445.*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN DOÑA MARÍA.*

*PROYECTO: "ACOMPAÑA".*

*LÍNEA 1. ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 39.000,00 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 28.555,50 €.*

*IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD CON FECHA 29/03/2023: 10.444,50 € (Principal) + 782,61€ (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tsp08Jn+LGQwapTjJcsYMw==>

---

3.8.- Incoar procedimiento de revisión de actos nulos correspondiente a los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA.

---

### ACUERDO

*"PRIMERO: Incoar el procedimiento de revisión de actos nulos recogido en el artículo 106 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas correspondiente a los servicios de mantenimiento de la red corporativa de radio comunicaciones SECORA, utilizada por los Servicios de Policía Local, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, correspondientes a los períodos comprendidos entre el 1 de diciembre del 2020 y el 30 de junio de 2021, así como del 1 al 25 de julio de 2021.*

*SEGUNDO: Conceder trámite de audiencia al interesado, la entidad TRADIA TELECOM, S.A.U, durante un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A60m++/FfwcBxMT/NgXRqA==>

---

3.9.- Acuerdo relativo a la aprobación de la Ordenación General de actividades que conformarán el Recinto de Atracciones e inmediaciones del recinto en el que se celebrará la Feria de Abril de 2023 y adjudicar los lotes de actividades feriales.

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2022 a los industriales que a continuación se citan al haber renunciado a la concesión o al no haber hecho efectiva la liquidación de las tasas del primer plazo, equivalente al 25% del valor del lote inicialmente adjudicado que igualmente se indica.

<i>NOMBRE</i>	<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>MOTIVO</i>
<i>TURRONES LA GRAN FAMILIA</i>	<i>TURRON</i>	<i>01</i>	<i>01</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>ANGUAYA ISAMA LUIS ENRIQUE</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>02</i>	<i>01</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>AMAGUAÑA GUAMAN LUZMILA</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>02</i>	<i>03</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>CINGOLANI SAYAL CARLOS ISMAEL</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>04</i>	<i>02</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>RAMIREZ RODRIGUEZ M<sup>a</sup> ARACELI</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>05</i>	<i>03</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>TAMBACO GUILAR MANUEL ANTONIO</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>05</i>	<i>04</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>GOMEZ ROSA SATURNINO</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>05</i>	<i>01</i>	<i>RENUNCIA</i>
<i>RODRIGUEZ CAMPOS JOSE ANGEL</i>	<i>PUESTOS VARIOS</i>	<i>05</i>	<i>21</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>GONZALEZ GOMEZ JULIA</i>	<i>HELADOS</i>	<i>01</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>GONZALEZ GOMEZ JULIA</i>	<i>HELADOS</i>	<i>02</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>GONZALEZ GOMEZ JULIA</i>	<i>HELADOS</i>	<i>03</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>GONZALEZ GOMEZ JULIA</i>	<i>HELADOS</i>	<i>04</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>PEREZ SANCHEZ ENCARNACION</i>	<i>HELADOS</i>	<i>12</i>	<i>01</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>MARTIN GOMEZ ANTONIO</i>	<i>HELADOS</i>	<i>15</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>LUQUE CRUZ DOLORES</i>	<i>HELADOS</i>	<i>18</i>	<i>01</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>GORDILLO MAESTRE MANUELA</i>	<i>HELADOS</i>	<i>20</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>LUQUE CRUZ DOLORES</i>	<i>HELADOS</i>	<i>23</i>	<i>01</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>

<i>RODRIGUEZ CAMPOS JOSE ANGEL</i>	<i>HELADOS</i>	<i>27</i>	<i>01</i>	<i>FALTA DE PAGO</i>
<i>ANDALUFERIAS, S.L.</i>	<i>GRUAS</i>	<i>03</i>	<i>03</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>CRESPILLO DRUAN FRANCISCO JAVIER</i>	<i>GRUAS</i>	<i>04</i>	<i>02</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>MONTORO CACHEIRO JOSE FRANCISCO</i>	<i>GRUAS</i>	<i>04</i>	<i>03</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>CRESPILLO DURAN GEMA</i>	<i>MAQ. ALGODÓN</i>	<i>24</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>ATRACCIONES ESGUEVILLA, S.L.</i>	<i>PUCHI</i>	<i>05</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>MARIN TENA, S.C.</i>	<i>AP. INFANTILES</i>	<i>3 A</i>	<i>05</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>ESPINOSA ARAMENDI SANTOS</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>06</i>	<i>01</i>	<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>V.B. GRUPO ATRACCIONES</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>06</i>	<i>04</i>	<i>RENUNCIA</i>

*Dar traslado al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal del listado de referencia, una vez adoptados los acuerdos que correspondan, para proceder a la anulación de los recibos emitidos en su día a nombre de los titulares que se citan para los lotes igualmente indicados.*

*SEGUNDO.- Dejar sin efecto la concesión otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2022 a los industriales que a continuación se citan al haber renunciado a la concesión o al no haber hecho efectiva la liquidación de las tasas del primer plazo, equivalente al 25% del valor del lote inicialmente adjudicado que igualmente se indica*

<i>NOMBRE</i>	<i>CARAVANA PEQUEÑA</i>	<i>CARAVANA MEDIANA</i>	<i>CARAVANA GRANDE</i>	<i>MOTIVO PERDIDA</i>
<i>MONTORO CACHEIRO JOSE FRANCISO</i>		<i>150</i>		<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>GONZALEZ GOMEZ JULIA</i>		<i>157</i>		<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>GONZALEZ GOMEZ JULIA</i>		<i>158</i>		<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>CRESPILLO DURAN GEMA</i>	<i>206</i>			<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>SERNA MARCO JOAQUIN</i>		<i>67</i>		<i>FALTA SOLICITUD</i>
<i>TURRONES LA GRAN FAMILIA</i>	<i>200</i>			<i>FALTA SOLICITUD</i>

TERCERO.- Autorizar el cambio de la actividad siguiente a la ubicación que ha quedado disponible del apartado anterior.

ANTIGUA UBICACIÓN			NUEVA UBICACIÓN			
CLASE	P	L	NOMBRE	CLASE	P	L
BISUTERIA	05	03	RAMIREZ RODRIGUEZ M <sup>a</sup> ARACELI	TURRON	03	02
BISUTERIA	05	04	TAMBACO AGUILAR MANUEL ANTONIO	TURRON	03	02
TURRON	03	01	FUILLERAT HIERRO MANUEL	TURRON	12	01

CUARTO.- Autorizar la modificación de superficie de las siguientes atracciones:

NOMBRE	CLASE	P	L	SUPERFICIE ANTERIOR	NUEVA SUPERFICIE
PILLAJO CHIZA, LUIS OSWALDO	BISUTERIA	01	02	8 M <sup>2</sup>	14 M <sup>2</sup>
SANCHEZ JIMENEZ JOSE	GRUAS	02	02	24 M <sup>2</sup>	27 M <sup>2</sup>
SANCHEZ JIMENEZ JOSE	AP. MAYORES	05	01	18 M <sup>2</sup>	21 M <sup>2</sup>
TOSCANO CRIADO, MANUEL	PUESTOS VARIOS	05	17	18 M <sup>2</sup>	27 M <sup>2</sup>
GARCIA MOYANO, FERNANDO	PUESTOS VARIOS	05	18	8 M <sup>2</sup>	12 M <sup>2</sup>
GUTIERREZ BAÑULS RIDES SL	AP. INFANTILES	3C	08	9 M <sup>2</sup>	30 M <sup>2</sup>

QUINTO.- Autorizar la modificación de potencia de las siguientes atracciones

NOMBRE	CLASE	P	L	POTENCIA ANTERIOR	NUEVA POTENCIA
JAVIER GARCIA Y JAIME RODRIGUEZ SC	AP. INFANTILES	05	01	13,86 KW	5,20 KW
BEATERIO Y MONTERO CB	AP. INFANTILES	3B	06	10,04 KW	6 KW

SEXTO.- Autorizar el cambio de actividad o atracción de las siguientes concesiones:

<i>NOMBRE</i>	<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>ATRACCION ANTERIOR</i>	<i>NUEVA ATRACCION</i>
<i>MACHADO DURAN MANUEL</i>	<i>AP. INFANTILES</i>	<i>3C</i>	<i>04</i>	<i>BARCAS CHOCK</i>	<i>PISTA MINI MOTOS</i>
<i>ATRACCIONES FAF SC</i>	<i>AP. MAYORES</i>	<i>02</i>	<i>03</i>	<i>BARCA VIKINGA</i>	<i>FLIC FLAC</i>
<i>GUTIERREZ MATA, JOSE ANTONIO</i>	<i>PUESTOS VARIOS</i>	<i>05</i>	<i>01</i>	<i>PIZZERIA</i>	<i>HAMBURGUESERIA</i>
<i>TOLEDANO CORTES, SILVIA</i>	<i>ESPECTACULOS</i>	<i>05</i>	<i>18</i>	<i>CASETA PENALTIS</i>	<i>HABILIDADES</i>
<i>GESTION ANDALUZA DE DATOS SL</i>	<i>AP. INFANTILES</i>	<i>06</i>	<i>05</i>	<i>RUEDA CABALLITOS</i>	<i>TORTUGAS VOLADORAS</i>

*SEPTIMO.- Adjudicar las nuevas concesiones de actividades en el recinto de atracciones para la feria de 2023 sobre lotes que se encuentra en situación de disponibles:*

<i>CLASE</i>	<i>P</i>	<i>L</i>	<i>ACTIVIDAD</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>TURRON</i>	<i>01</i>	<i>01</i>	<i>ROTONDA DELICIAS</i>	<i>PRIETO FERNANDEZ ENRIQUE</i>
<i>TURRON</i>	<i>01</i>	<i>02</i>	<i>ROTONDA DELICIAS</i>	<i>CABELLO ROMERO MANUEL</i>
<i>TURRON</i>	<i>01</i>	<i>03</i>	<i>ROTONDA DELICIAS</i>	<i>HIERRO CABELLO ANTONIO</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>02</i>	<i>01</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>BURGA MALES ANGELITA</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>02</i>	<i>03</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>ISAMA CAHUASQUI AIDA LUCILA</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>04</i>	<i>02</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>AGUILAR AGUILAR LUIS</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>04</i>	<i>01</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>ANRANGO ANRANGO LUIS ALBERTO</i>
<i>BISUTERIA</i>	<i>05</i>	<i>01</i>	<i>BISUTERIA</i>	<i>VELASQUEZ</i>
<i>PUESTOS VARIOS</i>	<i>05</i>	<i>21</i>	<i>HAMBURGUESERIA</i>	<i>ARISPON ARAGON, MANUEL</i>
<i>HELADOS</i>	<i>01</i>	<i>01</i>	<i>I-265 (H)</i>	<i>JIMENEZ MORENO JUAN MIGUEL</i>
<i>HELADOS</i>	<i>02</i>	<i>01</i>	<i>J-223 (H)</i>	<i>JIMENEZ RODRIGUEZ ALFONSO</i>
<i>HELADOS</i>	<i>03</i>	<i>01</i>	<i>H-47 (J)</i>	<i>SEVILLA RODRIGUEZ RAFAEL</i>
<i>HELADOS</i>	<i>04</i>	<i>01</i>	<i>H-23 (N)</i>	<i>GARCIA TORREÑO ANTONIO</i>
<i>HELADOS</i>	<i>12</i>	<i>01</i>	<i>I-131</i>	<i>MACHADO PEREIRA ANTONIO MANUEL</i>
<i>HELADOS</i>	<i>15</i>	<i>01</i>	<i>I-24 (C)</i>	<i>GARCIA SORIANO ADRIANA</i>



HELADOS	18	01	A-73 (O)	DE LA TORRE MERINO LOURDES
HELADOS	20	01	A-39	RUEDA SANTIAGO JUAN CARLOS
HELADOS	23	01	K-54	MILLAN BERMUDEZ MARGARITA
HELADOS	27	01	REMOLQUE	GARCIA SORIANO IRENE
MAQ. ALGODÓN	24	01	K-65 (ESQ E)	CRESPILLO DURAN YOLANDA
PUCHI	05	01	PUÑETAZOS A BALON (C.T. 9)	GARCIA CAMISON FELIPE
AP. INFANTILES	3 A	05	PONIS MECANICOS	MARIN DIAZ JOSE FELICIANO

OCTAVO.- Adjudicar las nuevas concesiones de caravanas en el parque de caravanas para la feria de 2023 sobre lotes que se encuentra en situación de disponibles:

NOMBRE	CLASE	CARAVANA PEQUEÑA	CARAVANA MEDIANA	CARAVANA GRANDE
RAMIREZ JIMENEZ, FRANCISCO MANUEL	TURRON		166	
MANICUBIG CALATAYUD ALFONSO	GRUAS		67	
SORIA ATRACCIONES C.B.	PUESTOS VARIOS		150	
MARCO ATRACCIONES SLU	AP. MAYORES		157	
MARCO ATRACCIONES SLU	AP. MAYORES		158	

NOVENO.- Notificar los acuerdos que se adopten a la Agencia Tributaria Municipal para que proceda a la emisión de recibos a nombre de los nuevos titulares, con fecha de pago hasta el día 27 de abril.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e+Yy5QvAB73jAgz1fdBG4Q==>

3.10.- Aprobar reajuste de anualidades del contrato de servicios de implantación, gestión y mantenimiento de un sistema automático para el control de acceso de vehículos a recintos con condiciones de tránsito especiales dentro de la Ciudad.

### ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicios de implantación, gestión y mantenimiento de un sistema automático para el control de acceso de vehículos a recintos

con condiciones de tránsito especiales dentro de la ciudad de Sevilla, quedando de la siguiente manera:

<i>APLICACIONES</i>		<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>AÑO</i> 2022	401011330162600	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	513.234,34 €
	401011330164100	<i>APLICACIONES INFORMÁTICAS</i>	79.512,13 €
	401011330122799	<i>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	113.871,07 €
<i>AÑO</i> 2023	401011330162600	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	611.815,61 €
	401011330164100	<i>APLICACIONES INFORMÁTICAS</i>	238.536,38 €
	401011330122799	<i>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	605.128,15 €
	401011330122602	<i>PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</i>	308.961,40 €
<i>AÑO</i> 2024	401011330162600	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	90.871,00 €
	401011330122799	<i>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	605.128,15 €
<i>AÑO</i> 2025	401011330162600	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	127.219,40 €
	401011330122799	<i>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	605.128,15 €
<i>AÑO</i> 2026	401011330162600	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	127.219,40 €
	401011330122799	<i>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	605.128,15 €
<i>AÑO</i> 2027	401011330162600	<i>INVERSIÓN NUEVA EN EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	36.348,40 €
	401011330122799	<i>OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES</i>	339.975,03 €

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZB3bukiUwYoSfBPM/d7OgA==>

---

3.11.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones, proyecto técnico y estudio de seguridad y salud de las obras para la construcción del Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de la construcción del Carril Bus Segregado Torreblanca – Sevilla Este – Santa Justa en base al cual deberá efectuarse la ejecución de las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Seguridad y Salud de la ejecución del proyecto de obras de construcción el Carril Bus Segregado Torreblanca – Sevilla Este – Santa Justa en base al cual deberá efectuarse la ejecución de las mismas.

TERCERO.- Aprobar el gasto de la contratación de la ejecución del proyecto de obras de construcción del Carril Bus Segregado Torreblanca – Sevilla Este – Santa Justa, que habrá de realizarse través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen la contratación de la ejecución del proyecto de obras de construcción del Carril Bus Segregado Torreblanca – Sevilla Este – Santa Justa cuyas especificaciones se indican, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

QUINTO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/000389.

Objeto: contratación de la ejecución del proyecto de obras de construcción del Carril Bus Segregado Torreblanca – Sevilla Este – Santa Justa.

Presupuesto Base de licitación: 20.084.210,18 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.217.684,14 €.

Importe total: 24.301.894,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

04201 44111 60999 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Aplicaciones	Importes
04201 44111 60999	<b>TOTAL: 22.595.020,91 Euros.</b>  <b>DESGLOSE:</b> 04201 44111 6099902 2022 2 PRT03 1 920230002992 22023003227 <b>8.955.841,41 Euros.</b> <b>OTRAS INVERSIO. NUEVAS EN INFRAESTRU. Y BIENES DEST. USO GR</b> 04201 44111 6099962 2022 2 PRT03 1 920230002992 22023003228 <b>9.503.977,17 Euros.</b>

	OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENE 04201 44111 6099960 2022 2 PRT03 1 920230002992 22023003229 <b>4.135.202,33 Euros.</b>
04201 44111 60999	<b>1.706.873,41 Euros</b>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.*

*Plazo de duración: 16 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.*

*CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

Anualidades	Importes
2023	TOTAL: <b>22.595.020,91 Euros</b> DESGLOSE: 04201 44111 6099902 2022 2 PRT03 1 920230002992 22023003227 <b>8.955.841,41 Euros.</b> OTRAS INVERSIO. NUEVAS EN INFRAESTRU. Y BIENES DEST. USO GR 04201 44111 6099962 2022 2 PRT03 1 920230002992 22023003228 <b>9.503.977,17 Euros.</b> OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENE 04201 44111 6099960 2022 2 PRT03 1 920230002992 22023003229 <b>4.135.202,33 Euros.</b>
2024	<b>1.706.873,41 Euros</b>

*Para el caso de contratos plurianuales, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kiY3OoU38Z/Srpp02rbaKA==>

3.12.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad de recepción y asistencia técnica para la ejecución del proyecto de construcción del Carril Bus Segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa.

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de servicio de la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad de recepción y asistencia técnica para la ejecución del proyecto de construcción del carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa, cuyas especificaciones se indican, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

*Expte: 2022/001321.*

*Objeto: contratación del servicio de la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad de recepción y asistencia técnica para la ejecución del proyecto de construcción del carril bus segregado Torreblanca-Sevilla Este-Santa Justa.*

*Presupuesto Base de licitación: 520.000,00 € IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 109.200,00 €.*

*Importe total: 629.200,00 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

*04201.44111.6099960 Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>04201.44111.6099960</i>	<i>629.200,00 Euros</i>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.*

*Plazo de duración: 18 meses desde la formalización del contrato.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b3Rr0PZLEPOo6FVgXELDoA==>

---

3.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación integral de árboles y palmeras en barriadas de nueva recepción.

---

## ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
2023	282.333,34 €
2024	56.466,66 €

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someterse la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2022/001350.

**Objeto: SERVICIO DE CONSERVACIÓN INTEGRAL DE ÁRBOLES Y PALMERAS EN BARRIADAS DE NUEVA RECEPCIÓN.**

Presupuesto (IVA excluido): 280.000,00 €, IVA no incluido.

IVA: 58.800,00 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 338.800,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
05101-17101-22799/2023	282.333,34 €
05101-17101-22799/2024	56.466,66 €

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

Plazo de ejecución: 1 año.

Prórroga: Sí, por un año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, y el precio como único criterio de valoración”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vDeWi5LrYhq+17K5XnLf7Q==>

---

3.14.- Aprobar modificaciones de la RPT. (Servicios Sociales y Hogar Virgen de la Esperanza).

---

## ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

En la R.P.T.:

Adscripción de los siguientes puestos de trabajo:

- *Siete puestos de Trabajador/a Social (A4037 a A4043) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Polígono Norte de la Sección Servicios Sociales Macarena-Triana-Los Remedios del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Siete puestos de Trabajador/a Social (A4044 a A4050) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Tres Barrios-Amate de la Sección Servicios Sociales Cerro Amate del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Cinco puestos de Trabajador/a Social (A4000 a A4004) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Cerro-Su Eminencia de la Sección Servicios Sociales Cerro-Amate del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Cinco puestos de Trabajador/a Social (A4005 a A4009) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Norte-Los Carteros de la Sección Servicios Sociales Casco Antiguo-Norte del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Cuatro puestos de Trabajador/a Social (A4010 a A4013) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Polígono Sur de la Sección Servicios Sur-Bellavista-La Palmera del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Tres puestos de Trabajador/a Social (A4014 a A4016) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Torreblanca de la Sección Servicios Sociales Este-Alcosa-Torreblanca del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Tres puestos de Trabajador/a Social (A4017 a A4019) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Macarena de la Sección Servicios Sociales Macarena-Triana-Los Remedios del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Trabajador/a Social (A4020 y A4021) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Triana- Los Remedios de la Sección Servicios Sociales Macarena-Triana-Los Remedios del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

- *Dos puestos de Trabajador/a Social (A4022 y A4023) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales San Jerónimo de la Sección Servicios Sociales Casco Antiguo-Norte del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Trabajador/a Social (A4024 y A4025) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Bermejales de la Sección Servicios Sociales Sur-Bellavista-La Palmera del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Trabajador/a Social (A4026 y A4027) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Casco Antiguo de la Sección Servicios Sociales Casco Antiguo-Norte del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Trabajador/a Social (A4028 y A4029) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa de la Sección Servicios Sociales Nervión-San Pablo-Santa Justa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Trabajador/a Social (A4030 y A4031) se adscriben al Negociado Centro de Servicios Sociales Nervión de la Sección Servicios Sociales Nervión-San Pablo-Santa Justa del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Trabajador/a Social (A4032) se adscribe al Negociado Centro de Servicios Sociales Sevilla Este-Alcosa de la Sección Servicios Sociales Este-Alcosa-Torreblanca del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Trabajador/a Social (A4033) se adscribe directamente al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Trabajador/a Social (A4034) se adscribe al Negociado de Prestaciones Básicas de la Sección Coordinación de Servicios Sociales del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Trabajador/a Social (A4035) se adscribe al Negociado del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Sección del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Trabajador/a Social (A4036) se adscribe al Negociado de Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar de la Sección de Emergencias Sociales y Personas en Situación de Exclusión Social y Sin Hogar del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A4053) se adscribe directamente al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*



- *Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A4054) se adscribe al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur de la Sección Servicios Sociales Sur-Bellavista-La Palmera del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A4055) se adscribe al Negociado Centro Servicios Sociales Norte-Los Carteros de la Sección Servicios Sociales Casco Antiguo-Norte del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Educador/a (A4051) se adscribe al Negociado Centro Servicios Sociales Tres Barrios-Amate de la Sección Servicios Sociales Cerro-Amate del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Psicólogo/a (A4052) se adscribe al Negociado Centro Servicios Sociales Norte-Los Carteros de la Sección Servicios Sociales Casco Antiguo-Norte del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de TAG (A4056) se adscribe al Negociado de Contratación Administrativa de la Sección Gestión Administrativa Programas y Proyectos del Servicio de Administración de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de TAG (A4057 y A4058) se adscriben a la Sección Subvenciones y Asesoramiento Jurídico del Servicio de Administración de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Auxiliar Administrativo/a (A4059 y A4060) se adscriben directamente al Servicio de Administración de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Auxiliar Administrativo/a (A4061) se adscribe al Negociado de Gestión Administrativa de la Sección de Gestión Administrativa de Programas y Proyectos del Servicio de Administración de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Fisioterapeuta (A4062) se adscribe al Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Un puesto de Logopeda (A4063) se adscribe al Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Seis puestos de Monitor/a de Educación Especial (A4064 a A4069) se adscriben al Servicio de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*Cambio de adscripción de los siguientes puestos de trabajo:*

- *Un puesto de Psicólogo/a (0219103001) adscrito al Negociado de Equipos Territoriales, pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur de la Sección Servicios Sociales Sur-Bellavista-La Palmera del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

- *Un puesto de Técnico/a Cooperación Social (0219102001) adscrito al Negociado de Equipos Territoriales, pasa a estar adscrito al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur de la Sección Servicios Sociales Sur-Bellavista-La Palmera del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Dos puestos de Educador/a (0219105001 y 0219105002) adscritos al Negociado de Equipos Territoriales, pasan a estar adscritos al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur de la Sección Servicios Sociales Sur-Bellavista-La Palmera del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Cinco puestos de Trabajador/a Social (0219104001 a 0219104005) adscritos al Negociado de Equipos Territoriales, pasan a estar adscritos al Negociado Centro Servicios Sociales Polígono Sur de la Sección Servicios Sociales Sur-Bellavista-La Palmera del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*

*SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tPh3ouemUO/4GdQmFtn+3Q==>

---

3.15.- Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2023.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2023, que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.*

*SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que a requerimiento del CECOP se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2023, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias y, en su caso, indemnizaciones, una vez acreditada y justificada su realización por el Coordinador General de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana.*

*TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.*

*CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/31X3IpeNr9RqpkzVG/EXmQ==>

---

3.16.- Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2023 para la Casa Consistorial.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el Plan de Productividad de Fiestas Primaverales 2023 para la Casa Consistorial que acompaña a la presente propuesta como Anexo formando parte integrante de la misma.*

*En aquello no previsto serán de directa aplicación las normas generales.*

*SEGUNDO.- Las horas efectivamente trabajadas que se presten fuera de la jornada ordinaria de trabajo durante las Fiestas Primaverales 2023, se abonarán como horas o gratificaciones extraordinarias una vez acreditada y justificada su realización por la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.*

*TERCERO.- Dadas las especiales circunstancias que concurren durante las Fiestas Primaverales de la Ciudad, se autoriza la realización de las horas o servicios extraordinarios que puedan superar los límites establecidos por el artículo 57 del Convenio Colectivo para el personal laboral y 63 del Reglamento de Funcionarios.*

*CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jVAkH0jSxVzl49j8kQhwOQ==>

---

3.17.- Ratificar Protocolo para la concesión demanial a favor de la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista del inmueble denominado Casa Tapón.

---

### ACUERDO

*“ÚNICO.- Ratificar el protocolo para la concesión demanial y gratuita a la Hermandad Sacramental del Stmo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista, del local de propiedad municipal, sito en Casa Tapón del Corral de la Encarnación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sKgKmKxBZ69CeMygl8T70Q==>

---

3.18.- Efectuar desadscripción del Distrito Triana y otorgar concesión demanial sobre el inmueble denominado Casa Tapón, sito en calle Pagés del Corro, nº 128, a favor de la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Efectuar la desadscripción del Distrito Triana, del inmueble que se describe a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:*

- *Denominación del Bien: Casa Tapón (código 51993-GPA).*
- *Ubicación: calle Pagés del Corro, nº 128, Sevilla.*
- *Superficie: 90,80 m<sup>2</sup>.*
- *Referencia catastral: 4217007TG3441N0001OL.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Situación Patrimonial: Propiedad.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*
- *Calificación urbanística: Servicios de Interés Público y Social, SIPS.*

*SEGUNDO: Otorgar concesión demanial sobre el inmueble municipal que a continuación se describe, a la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista, con NIF: G41509597, al objeto de que lleve a cabo allí acciones sociales y asistenciales propias de su objeto social conforme a la memoria presentada, con arreglo a las siguientes condiciones:*

### 1. Objeto y límite de la concesión:

*La utilización privativa del siguiente inmueble de dominio público:*

- *Denominación del Bien: Casa Tapón (código 51993-GPA).*
- *Ubicación: calle Pagés del Corro, nº 128, Sevilla.*
- *Superficie: 90,80 m<sup>2</sup>.*
- *Referencia catastral: 4217007TG3441N0001OL.*
- *Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Situación Patrimonial: Propiedad.*
- *Naturaleza y uso: Dominio público, adscrito al servicio público.*
- *Calificación urbanística: Servicios de Interés Público y Social, SIPS.*

### 2. Concesionario:

*Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista, con NIF: G41509597.*

### 3. Plazo de utilización:

*Durante un plazo de setenta y cinco años a contar desde el día de la firma del documento administrativo en que se formalice la concesión acordada por la Junta de Gobierno Local.*

4. Previsiones para caso de incumplimiento:

*La no puesta en servicio en el plazo de cinco años, o que dejare de destinarse al fin que motiva la concesión durante dos años, determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y su reversión, previo requerimiento y habilitación de un plazo para su cumplimentación.*

5. Carácter de la concesión:

*La concesión demanial a la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista es gratuita al ser declarado de interés general el proyecto presentado y tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la entidad.*

6. Garantía:

*En aplicación del apartado sexto punto tercero de la Instrucción anteriormente referenciada, la Hermandad Sacramental del Santísimo Cristo de las Tres Caídas, Nuestra Señora de la Esperanza y San Juan Evangelista está exenta de formalizar garantía, al entender que desarrolla actividades de colaboración con las Administraciones Públicas (art. 2.1 b) del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de Medidas Urgentes de Naturaleza Tributaria, Presupuestaria y de Fomento de la Investigación, el Desarrollo y la innovación): “2. La atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral”. Actividad que se considera incluida en la memoria de actividades presentada por la Hermandad.*

7. Deberes del concesionario:

- El inmueble deberá destinarse a las actividades contempladas en la Memoria presentada al efecto, no pudiendo realizar ninguna actividad económica en el inmueble que genere beneficio o ganancia a la Entidad.*
- Asumirá la responsabilidad de la ocupación, para lo cual deberá mantener en buen estado el inmueble, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*
- Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- La realización de obras requerirá informe previo de la Delegación Municipal de Patrimonio e Histórico y Artístico, al objeto de verificar la adecuación de la intervención en el inmueble al uso para que esté destinado, sin perjuicio de las posteriores licencias que se deban tramitar.*
- Deberá abonar los gastos de comunidad y suministros (luz, agua, etc.), que serán a cargo de la Entidad concesionaria*
- El concesionario deberá permitir el acceso al inmueble al personal del Ayuntamiento para inspeccionar el bien objeto de concesión y para verificar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la concesión.*

8. Facultades del concesionario:

- La posesión de los locales objeto de concesión demanial hasta la extinción de la misma por cualquier causa.*

- *Derecho al pacífico ejercicio de las actividades objeto de concesión, conforme a las condiciones que han regulado su otorgamiento.*
- *Facultad de renunciar a la concesión demanial antes del plazo establecido para la reversión, sin derecho a indemnización alguna.*
- *El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario sobre las obras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 LPAP.*
- *Una vez finalizadas las obras, el interesado podrá solicitar la devolución del 50% de la garantía constituida conforme a lo estipulado en la Instrucción sexta, apartado 3.*

#### 9. Reversión:

*Transcurrido el plazo de la concesión, o extinguida la concesión por cualquier otra causa, el inmueble revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlo y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.*

*El concesionario reconoce expresamente al Ayuntamiento de Sevilla la potestad de recuperación de la posesión y la de desahucio administrativo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico.*

#### 10. Otorgamiento, formalización e inscripción:

*El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad; por aplicación de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.*

***TERCERO:** Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien objeto de concesión demanial así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.*

***CUARTO:** Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la concesión demanial del bien inmueble propiedad municipal que se otorga.*

***QUINTO:** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, al Distrito Municipal Triana, a la Agencia Tributaria de Sevilla y al Servicio de Modernización y Transparencia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YAgUQ15Puo49uY4m7w8qaQ==>

---

3.19.- Adjudicar el contrato de servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y las visitas socioculturales del programa "Conoce Andalucía", para el año 2023.

---

## ACUERDO

*“**PRIMERO:** Admitir a licitación las empresas que se indican a continuación:*

- 1.- AUTOCARES ITÁLICA.
- 2.- AUTOCARES LACT.
- 3.- AUTOCARES DAMAS.

**SEGUNDO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

**TERCERO:** Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

**OBJETO:** Servicio de transporte de viajeros en autobús para el desarrollo de actividades organizadas por el Distrito Sur y para las visitas socioculturales del programa "Conoce Andalucía" para el año 2023.

**VALOR ESTIMADO:** 81.818,18 (Este valor comprende el presupuesto base de licitación, IVA excluido: 40.909,09 € y el importe de la posible prórroga, IVA excluido: 40.909,09 €).

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:**

Importe de adjudicación (IVA excluido): 40.909,09 euros (Cuarenta mil novecientos nueve euros con nueve céntimos).

Importe del IVA: 4090,91 (Cuatro mil noventa euros con noventa y un céntimos).

Total (IVA incluido): 45.000,00 euros. (Treinta y un mil euros cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
02205.32603.48900	8.000,00 Euros
02205.33402.22799	8.000,00 Euros
02205.33402.48900	25.000,00 Euros

Adjudicatario: DAMAS S.L.

Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación (IVA no incluido) (1.984,09 €).

Plazo de ejecución: 10 meses, finalizando en todo caso el 31 de diciembre de 2023.

Susceptible de prórroga por un plazo máximo de 10 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Artículo aplicable: 159.1.a) LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002389".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pqBOAygxe0W4DiDP9I8vMA==>